Misión: "*Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los recursos municipales.-*

San Lorenzo, 24 de marzo de 2023.

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P R E S E N T E

En representación de la Dirección General de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de la Ciudad de San Lorenzo, me dirijo a usted con relación a las OBSERVACIONES realizadas por la DNCP, que hace referencia al **ID 423.442, CD Nº 02/2023 "CONTRATACION DE SEGUROS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA INSTITUCION"**, a fin de manifestar lo siguiente:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Mencionan NO APLICA a criterios en cuanto a la capacidad técnica
Descripción: Consultamos a la convocante el motivo por el cual no estiman necesaria la evaluacion de dicha capacidad, atendiendo a la naturaleza y las características del proceso.
Comentario: Atendiendo a la naturaleza y las caracteristicas del proceso, solicitamos remitir una justificacion tecnica de porque no estima necesaria dicha evaluacion.

RESPUESTA.: VERIFICAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Sección: Condiciones Contractuales
Situación: Indicadores de cumplimiento
Descripción: Se solicita adecuar los indicadores de cumplimiento de contrato considerando la fecha de apertura prevista y el plazo de ejecución contemplado.
Comentario: Lo establecido en el punto "Dentro de los 03 (tres) días hábiles, contados a partir del siguiente día de la suscripción del contrato", corresponde a plan de entrega y no a indicadores. Se solicita replantear.

RESPUESTA: SE HA REALIZADO LA MODIFICACION CORRESPONDIENTE. VERIFICAR PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Sección: Condiciones Contractuales
Situación: Anticipo para las MIPYMES
Descripción: El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.
Comentario: Solicitamos a la convocante ajustarse a lo que preve la Circular DNCP N° 02/2023.//

RESPUESTA: VERIFICAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Adriana Villamayor de Curiel
Jefa de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

Misión: "*Proporcionar respuestas a las necesidades y expectativas de los sanlorenzanos y generar un impacto positivo a través de la implementación de políticas de buen gobierno y gerenciamiento transparente y sustentable de los recursos municipales.-*

Conforme al Artículo 188 de la Ley de Presupuesto 7050/23, el Artículo 353 del Decreto Reglamentario N° 8759/23 y de la Circular DNCP N° 02/2023, cumplimos en Justificar que el pago de un anticipo en caso de que una MIPYMES, resultare adjudicada en un procedimiento de contratación de bienes, obras, servicios o consultorías, en este caso **NO es aplicable,** debido a que la presente Licitación se trata de una contratación de seguro que no puede ser contratado a una MIPYMES, debido a las características y leyes vigentes que rigen a la materia, cuyo objeto es inaplicable en este caso, como así también, **tampoco se realizará el pago de anticipo a ninguna empresa que fuera adjudicado,** dado al tipo de servicio objeto de esta licitación.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Se solicita visita técnica y declaración jurada de conocer el sitio al mismo tiempo
Descripción: En el PBC/Carta de Invitación solicitan la presentación del Certificado de correspondiente a la Visita y de la Declaración Jurada en la que el oferente manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones. Se solicita sea modificado el criterio establecido en el sentido de que la presentación de la mencionada Declaración Jurada resulte exigible cuando el oferente no hubiera realizado la visita prevista en el pliego.
Comentario: PBC- Otros documentos solicitados a presentar con la oferta: Indican "Constancia emitida por la convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación". Sin embargo, no requieren visita de inspección a los locales.

RESPUESTA: VERIFICAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos de Licitación
Situación: Cláusulas incompletas o datos insuficientes
Descripción: Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso
Comentario: a) PBC- VISITA: Indican NO APLICA, considerando la naturaleza del proceso, consultamos a la convocante si lo indicado corresponde, considerando que poseen maquinarias y la misma (visita) podría ser conveniente para relevamiento de datos. // b) PBC - Identificación de la unidad solicitante y justificaciones: Solicitamos ampliar la justificacion.

RESPUESTA: SE HAN REALIZADO LAS MODIFICACIONES SEGÚN LO OBSERVADO.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Datos del SICP
Situación: Lista de precios difiere con las EETT
Descripción: En la Lista de Precios del SICP, solicitamos indicar las Descripciones de los bienes/ servicios requeridos conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, a fin de unificar las informaciones.
Comentario: Observamos en la lista de precios que la Unidad de Medida, Presentación y Cantidad establecidas, difiere de las EETT establecidas en el pliego y de la planilla de precios referenciales. Recordamos a la convocante que la carga de productos debe ser igual al listado de bienes, planilla de precios y especificaciones técnicas.

RESPUESTA: SE HA REALIZADO LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Se solicita la constancia de presentación de la DDJJ de Activos, Bienes y rentas remitida a la Contraloria
Descripción: Se recuerda a la convocante la vigencia de la Ley N° 6919/22. Los oferentes y proveedores ya no se encuentran obligados a la presentación de la Constancia que "acredita la presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" en los procedimientos de contrataciones públicas
Comentario: Se recuerda a la convocante la vigencia de la Ley N° 6919/22. Los oferentes y proveedores ya no se

Adriana Villamayor de Cabrel
Jefa de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

encuentran obligados a la presentación de la Constancia que acredita la presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos' en los procedimientos de contrataciones públicas. Solicitamos subsanar en el pliego y en la clausula correspondiente en el Modelo de Contrato.

RESPUESTA: SE HAN REALIZADO LAS MODIFICACIONES EN BASE A LO OBSERVADO.

Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales
Descripción: Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida. Se solicita subsanar.
Comentario: Observamos que no ha realizado la combinación de fuentes, se solicita ajustarse a la normativa vigente Resolución DNCP N° 1890/2020.

RESPUESTA: En el dictamen remitido, efectivamente se encuentra la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencia, exponiendo la situación presentada, por lo que consideramos que dicha observación no corresponde.

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Adriana V. Amarilla de Cuner
Jefa de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO

TELÉFONOS: 0961.333.331 – 0961.333.335.

SAN LORENZO - PARAGUAY